LLONA & BUSTAMANTE
ABOGADOS

INFORME LABORAL N° 005-2022

Resolución de Superintendencia N° 328-2022-SUNAFIL

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Superintendencia N° 328-2022-SUNAFIL, a través de la cual se aprueba la realización de una "Campaña Nacional en Materia de Igualdad

Salarial", con la finalidad de "promover una cultura de conciencia en materia de igualdad salarial entre

varones y mujeres, así como la realización de acciones de fiscalización, en aras de salvaguardar el trabajo

decente bajo el principio de igualdad".

En atención a ello, las acciones de los fiscalizadores de SUNAFIL se verán orientadas a verificar que los

empleadores hayan implementado las políticas necesarias para evitar y/o prevenir la desigualdad salarial.

En ese sentido, resulta de suma importancia que todos los empleadores cuenten con una política salarial

que contemple medidas de equidad, igualdad y busque el pago de una remuneración equitativa a cada

uno de sus trabajadores, así como bandas salariales elaboradas en función a la valoración de los puestos

de la organización.

De igual manera los empleadores deberán contar con un cuadro de categorías y funciones con el contenido

mínimo que establece la legislación laboral vigente, así como haber cumplido con informar a los

trabajadores sobre la política salarial establecida por la empresa.

Cabe precisar que, el incumplimiento de las indicadas obligaciones laborales se vincula a infracciones muy

graves, considerando como base de cálculo para la determinación de la multa correspondiente la cantidad

de trabajadores afectados.

Se debe tener en cuenta además que, si como resultado del procedimiento iniciado por la Autoridad de

Trabajo se determina la existencia de discriminación salarial respecto a algún trabajador, el empleador

deberá cumplir con el reintegro de su remuneración y los beneficios que le correspondan.

Quedamos a su disposición para toda consulta sobre el presente.

Atentamente,